

## LEY N.º 4237

### **Autorización al Jockey Club de Azul para reuniones de carreras**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Autorízase al Jockey Club de Azul, para efectuar reuniones de carreras en el Hipódromo que tiene instalado en aquella ciudad, como así también a establecer, bajo su dirección, una agencia de sport y apuestas mutuas, dentro del recinto del hipódromo.

ART. 2.º — La autorización será por el término de 33 años a contar desde la promulgación de la presente ley.

ART. 3.º — El producido de las reuniones será distribuído en la siguiente forma: el 50 por ciento al Jockey Club de Azul;

el 20 por ciento al Gobierno de la Provincia y el 30 por ciento será entregado por partes iguales a las siguientes instituciones de Azul: Hospital Municipal, Asilo de Buen Pastor, Asilo de Ancianos, Asilo de Huérfanos y Escuela Profesional de Mujeres.

ART. 4.º — Las agencias de sport y apuestas mutuas sólo podrán funcionar en el recinto de dicho hipódromo, quedando absolutamente prohibida la existencia de sucursales o agencias, o la venta de boletos fuera del mismo.

Los que infrinjan las disposiciones de este artículo, serán castigados con las sanciones penales que correspondan.

ART. 5.º — Las reuniones de carreras autorizadas podrán realizarse los sábados y domingos, días festivos y feriados, debiendo regirse privativamente por los reglamentos del Jockey Club de la Capital Federal.

ART. 6.º — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

ART. 7.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

RAÚL DÍAZ.

*Adolfo Gilardoni.*

LUIS MARÍA BERRO.

*Felipe A. Cialé.*

---

La Plata, agosto 23 de 1934.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial.

FEDERICO L. MARTINEZ DE HOZ.

RODOLFO MORENO.

---

Registrada bajo el número cuatro mil doscientos treinta y siete (4.237).

*Alcides C. Cortés.*

Oficial Mayor de Gobierno.

---

## ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

### CÁMARA DE DIPUTADOS

*Entrada y Destino a la Comisión Primera de Legislación: octubre 25 de 1932.*

*Despacho de Comisión: octubre 27 de 1932.*

*Moción de preferencia y Sanción en general: octubre 28 de 1932.*

*Sanción en particular: octubre 29 de 1932.*

### CÁMARA DE SENADORES

*Entrada en revisión y Destino a la Comisión Primera de Legislación: diciembre 30 de 1932.*

*Destino al Archivo: mayo 11 de 1934.*

*Despacho de Comisión: julio 24 de 1934.*

*Sanción en general: agosto 7 de 1934.*

*Sanción en particular: agosto 21 de 1934.*